

Cuprum^{afp}

Una compañía  Principal®

Participación en

**Juntas de Accionistas,
Asambleas de Aportantes
y Juntas de Tenedores de
Bonos**

Julio a septiembre de 2021

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE CHILE FONDO DE
INVERSIÓN SMALL CAP**

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES contó con la presencia de 1.106.413 cuotas, que corresponden al 93,17% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 178.937 cuotas.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Se propuso a la Asamblea la modificación del acuerdo adoptado en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 28 de mayo de 2021, relacionado con la inclusión de una disposición transitoria en el Reglamento Interno del Fondo relativa a la materialización de la fusión y canje de las cuotas de la Serie A1 y Serie P1.

Se propuso a la Asamblea complementar la sección Disposición Transitoria, incorporando un texto relativo a las fracciones de cuotas que surjan a propósito del canje la Serie A1 y Serie P1, dado que el reglamento interno del Fondo no permite el fraccionamiento, y otro relacionado con la información que se entregará a cada partícipe como consecuencia de la fusión con la serie absorbente. Dado lo anterior, se propuso dejar la disposición transitoria de la siguiente forma:

“Disposición Transitoria: Fusión Serie A1 y Serie P1

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 28 de mayo de 2021 se acordó la fusión de la Serie A1 con la Serie P1, mediante la absorción de la primera en la última que subsistirá como la serie continuadora bajo el mismo nombre.

Una vez que sea materializada la fusión de las series P1 (la “Serie Absorbente”) y Serie A1 (la “Serie Absorbida”), esto es 30 días siguientes del depósito del presente Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Interno, los activos y pasivos de la Serie Absorbida pasarán a la

Serie Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de la Serie Absorbida serán traspasados a la serie continuadora.

Las cuotas de aquellos aportantes de la Serie Absorbida serán automáticamente canjeadas en cuotas de la Serie Absorbente, incluso aunque dichos aportantes no cumplan con los requisitos de ingreso establecidos para la Serie Absorbente a la fecha de entrada en vigencia de la fusión.

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series fusionadas, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie fusionada en el patrimonio de la serie consecuencia de la fusión. El cálculo anterior deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la señalada fusión.

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 9 de agosto de 2021, se complementó el acuerdo antes señalado estableciéndose lo siguiente:

Considerando que el Fondo no contempla el fraccionamiento de cuotas, la Administradora procederá a rescatar y pagar las fracciones de cuotas que se generen producto del canje antes señalado, al valor que representen dichas fracciones al día hábil bancario siguiente de la fecha de materialización. El pago se efectuará en dinero efectivo, transferencia electrónica o cheque dentro del plazo cinco días hábiles siguientes a la fecha de la materialización de la señalada fusión de series.

Conforme a la Norma de Carácter General N° 370 de la CMF, la relación de canje de las cuotas, el valor cuota resultante y el número de cuotas que le corresponderán a cada partícipe como consecuencia de la fusión con la Serie Absorbente, serán comunicadas directamente a los partícipes, por los medios establecidos en el presente reglamento interno, a más tardar al quinto día hábil siguiente de la materialización de la fusión.”

AFP Cuprum votó a favor de los cambios propuestos al Reglamento Interno del fondo.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo contribuyen al interés de sus aportantes, dado que permite una fusión y absorción de series previamente aprobadas.

- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que es necesario otorgar las respectivas facultades de manera que se pueda hacer efectiva las resoluciones de la Asamblea.

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCCIO NORTE EXPRESS S.A. Serie B.

1. Asistencia

La JUNTA ORDINARIA de TENEDORES DE BONOS contó con la presencia de 10.696.400 UF nominales, que corresponden al 97.5228% de los nominales válidamente emitidos y colocados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 979.550 UF nominales

2. Desarrollo de la JUNTA

- (i) Se sometió a votación la modificación de la Sección Uno.Dos (Definiciones) del Contrato de Emisión para agregar el término definido “Índice de Cobertura de la Vida del Proyecto”, “Flujo de Caja para el Servicio de Deuda Proyectado”, “Tasa Ponderada de la Deuda”, “Valor Presente de los Flujos de Efectivo Disponibles para el Servicio de la Deuda” y otras definiciones asociadas. La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de incluir definiciones adicionales.
- (ii) Se sometió a votación la modificación de la Sección Uno.Dos (Definiciones) y la Cláusula Undécima, letra f) (Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones) del Contrato de Emisión para limitar la capacidad del Emisor para incurrir en Endeudamiento Financiero Adicional. La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por considerar positivo limitar la capacidad del Emisor para incurrir en Endeudamiento Financiero Adicional.
- (iii) Se sometió a votación la modificación de la Sección Uno.Dos (Definiciones) del Contrato de Emisión para reemplazar la definición de “Relación de Cobertura de Servicio de Deuda”, en el sentido de ampliar los correspondientes periodos de medición. La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta referente a los plazos de medición de la Relación de Cobertura de Servicio de Deuda.
- (iv) Se sometió a votación la modificación de la Sección Siete.Uno /a/ (Rescate Anticipado) del Contrato de Emisión para establecer que en caso de que el Emisor optare por no realizar el rescate anticipado contemplado en tal Sección con respecto a los Bonos, le estará prohibido realizar dicho rescate o pago anticipado respecto de cualquier Deuda Adicional Garantizada. La propuesta fue aprobada.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por considerarla beneficiosa para los bonistas en el sentido de que la Deuda Adicional Garantizada no podrá ser rescatada o pagada anticipadamente si no se opta por hacer lo mismo con los bonos.

(v) Se sometió a votación la modificación de la Sección Siete.Dos /a/ (Rescate Anticipado Obligatorio de los Bonos) del Contrato de Emisión para establecer que la Deuda Adicional Garantizada (con excepción del Endeudamiento Financiero para Remoción de MBIA) no podrá contemplar causales de prepago obligatorio (que no estén asociadas a eventos de incumplimiento) distintas de las contempladas en el Contrato de Emisión. La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por considerar que la Deuda Adicional Garantizada no podrá contemplar causales distintas a las ya consideradas en el Contrato de Emisión y de esta forma resguardar a los bonistas frente a la Deuda Adicional Garantizada.

(vi) Se sometió a votación la modificación de la Cláusula Undécima, letra j) (Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones) del Contrato de Emisión para establecer que la Relación de Cobertura de Servicio de Deuda requerida para permitir transferencias de fondos desde la Cuenta de Ingresos a la Cuenta de Libre Disposición sea de a lo menos 1,20 veces, ampliando asimismo los períodos de medición.

La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por considerar que un ratio más estricto es beneficioso para los bonistas.

(vii) Se sometió a votación la modificación de la Cláusula Undécima, letra n) (Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones) del Contrato de Emisión para establecer que el Emisor podrá introducir variaciones al Presupuesto Anual sin intervención del Ingeniero Independiente siempre que tales variaciones no impliquen un aumento de los Costos del Proyecto contemplados en dicho presupuesto superior al 10% de aquellos originalmente contemplados en el referido Presupuesto Anual.

La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por considerar que porcentaje límite más estricto es beneficioso para los bonistas.

(viii) Se sometió a votación modificar la Sección Uno.Dos (Definiciones) y la Cláusula Undécima (Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones) del Contrato de Emisión para agregar a esta última una nueva letra r), en el sentido de establecer una

obligación del Emisor de efectuar la Oferta de Rescate Endeudamiento Financiero Convenio Ad Referéndum Número Dos.

La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por considerarla un resguardo para los bonistas ante endeudamiento adicional en las condiciones descritas por sobre el permitido.

- (ix) Se sometió a votación la modificación de la Sección Doce.Seis (Transferencias desde la Cuenta de Pago de Bonos y Cuentas para el Pago de Deuda Adicional Garantizada para hacer pagos de Deuda Adicional Garantizada) del Contrato de Emisión para precisar que no podrán utilizarse fondos disponibles en la Cuenta de Pago de Bonos para el pago de Deuda Adicional Garantizada.

La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por considerar que la restricción es beneficiosa como resguardo para los bonistas.

Las propuestas contenidas en los puntos diez, once y doce que se muestran a continuación, tienen por objeto permitir llevar a efecto la formalización de los demás acuerdos propuestos en la Junta.

- (x) Se sometió a votación aprobar todas las modificaciones al Contrato de Emisión, y demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos indicados en los números anteriores, y de los cuales se dará cuenta en una escritura modificatoria al Contrato de Emisión, incluyendo que las mismas puedan ser presentadas a la CMF bajo la modalidad de Registro Automático, según se encuentra regulada en la Norma de Carácter General N°451 de la CMF, o a través de los conductos que conforme a la misma correspondan.

La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por ser necesaria para la modificación del contrato.

- (xi) Se sometió a votación facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión, y para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones respectivas, así como cualquier escritura pública de modificación que tenga por objeto rectificar o complementar la escritura de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar las eventuales observaciones que pueda realizar la CMF antes de proceder a la inscripción de dicha escritura modificatoria.

La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por ser necesaria para la modificación del contrato.

- (xii) Se sometió a votación adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que se adopten en la Junta.

La propuesta fue aprobada. AFP Cuprum votó a favor de la propuesta por ser necesaria para la modificación del contrato.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COLBÚN S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 15.939.182.863 acciones, que corresponden al 90,89% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 836.707.658 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Se sometió a votación la distribución de un dividendo eventual, con cargo a utilidades acumuladas de COLBÚN S.A., por la suma total de US\$ 750.000.000, correspondiente a US\$ 0,04277 por acción, de acuerdo con las acciones suscritas y pagadas a esta fecha. Se acordó que el eventual dividendo antes indicado se pague a contar del día 12 de octubre de 2021, en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos chilenos, a elección de los accionistas.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de distribución del dividendo eventual con cargo a las utilidades retenidas.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que la compañía materializará la venta de la totalidad de sus acciones pertenecientes a su filial Colbún Transmisión S.A. a Alfa Desarrollo SpA por un monto total de USD 1.185 mm monto a recibir el 30-09-21, sujeto a ajustes menores habituales para este tipo de transacciones. Al 2Q21 la compañía cuenta con USD 750 mm en caja y equivalentes, lo que sumado a la generación de caja operacional esperada es más que suficiente para afrontar su plan de crecimiento en energías renovables y amortizaciones de deuda y pago de intereses. Dado esto, y en ausencia de oportunidades de crecimiento inorgánico lo suficientemente rentables, es apropiado distribuir el exceso de liquidez a los accionistas a través de dividendos. Para esto, el Directorio propone distribuir este dividendo de USD 750 mm con cargo a utilidades acumuladas sujeto a votación de este Junta, además de los USD 250 mm ya anunciados a repartir el 12-10-21 con cargos a las utilidades del ejercicio 2021 según el hecho esencial del 10-08-21.

- b) Se sometió a votación facultar al directorio de COLBÚN S.A. para que, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, modifique la fecha de pago del dividendo indicado, así como otorgarle las demás facultades que la junta acuerde con relación al dividendo propuesto.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es pertinente facultar al directorio de la compañía de manera que eventualmente decida cambios sobre la fecha de pago y los cambios necesarios de manera de adoptar las resoluciones de la Junta en cuanto al pago del dividendo eventual de referencia.

- c) Se sometió a votación adoptar todo otro acuerdo necesario para llevar a efecto lo acordado por la junta.

La Junta aprobó la moción. AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla. La votación de AFP Cuprum se fundó en que es pertinente su aprobación para materializar las resoluciones de la Junta en cuanto al pago del dividendo eventual.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SIGDO KOPPERS S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 938.283.165 acciones, que corresponden al 87,28 % de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 19.672.052 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Aprobación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, conforme a los artículos 27A, 27B, 27C y demás normas aplicables de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

AFP Cuprum aprueba el programa de adquisición de acciones de propia emisión.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la compañía posee el balance suficiente y una holgada amortización de deuda.

- b) Aprobación de las características del programa de adquisición de acciones.
Se proponen las siguientes características;
- I. Monto o porcentaje máximo a adquirir: El equivalente a un máximo de 5% de las acciones suscritas y pagadas por la sociedad.
 - II. Objetivo: (i) La inversión mediante la adquisición y venta de acciones de la sociedad, (ii) disponer de un máximo de un 1% de las acciones de la sociedad para implementar un Plan de Retención de algunos ejecutivos del Grupo Sigdo Koppers.
 - III. Duración del programa de adquisición de acciones: 5años a contar de la fecha de la Junta.
 - IV. Delegar en el directorio lo siguiente: (i) facultad de fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones, (ii) facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar procedimientos de prorrata y (iii) facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un

proceso de oferta preferente a los accionistas; todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente legal de la ley 18.046.

- V. Delegar en el Directorio la determinación de quienes de los ejecutivos del Grupo Sigdo Koppers tendrán derecho al Plan de Retención y la fijación de las condiciones del mismo, incluyendo las condiciones del Plan de Retención, el número de acciones a recibir por cada ejecutivo y las fechas de comunicación y entrega.

AFP Cuprum aprueba las características del programa de adquisición de acciones.

La Junta aprueba las características del programa de adquisición de acciones.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la compañía posee el balance suficiente y una holgada amortización de deuda. Sumado a que el plan de incentivos en acciones para los principales ejecutivos del grupo alinea incentivos con los accionistas de la sociedad.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENCOSUD SHOPPING S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 1.600.772.214 acciones, que corresponden al 93,84% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 78.546.092 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Aprobar un reparto de dividendo eventual, de treinta pesos por acción, con cargo a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores. Debido a la sólida posición de liquidez, solvencia de la Compañía y caja acumulada a la fecha, se propone a la Junta un reparto de dividendo eventual de treinta pesos por acción con cargo a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores. En caso de aprobarse, el monto total del dividendo eventual que se repartirá entre los accionistas con derecho a recibirlo será de \$51.174.932.340.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de distribución del dividendo eventual con cargo a las utilidades retenidas.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que la compañía cuenta con caja y equivalentes suficiente para hacer el pago de dividendos propuesto de CLP 51,2 bn, a lo que se suma la positiva generación interna de flujos este y el próximo año, en un contexto donde la compañía se encuentra poco apalancada considerando la industria en que opera, con Deuda Neta/EBITDA de 3,8x, ratio que continuará mejorando en los próximos trimestres con el crecimiento esperado de EBITDA. El Directorio de la Sociedad acordó que dicho dividendo eventual se pague junto con el dividendo provisorio de \$30 pesos por acción ya comunicado a través de Hecho Esencial del 30-09-2021, se pague a los señores accionistas a contar del día 21 de octubre del presente año, a través de Servicios Corporativos S.A. (Sercor).

- b) Acordar que el dividendo se pague a los señores accionistas a contar del día 21 de octubre de 2021.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que la fecha propuesta para el pago de dividendos eventual cumple con todas las normativas y leyes aplicables para este tipo de operaciones, sin motivos para rechazar.

- c) Dar a conocer los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar una operación con una parte relacionada.

El Secretario informó a los señores accionistas que en conformidad al artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio de la Sociedad solo ha tomado conocimiento de operaciones entre partes relacionadas que se encuentran circunscritas a la Política General de Habitualidad de Cencosud Shopping S.A., por lo que no existe acuerdo alguno que someter a conocimiento de la Junta en este sentido.

- d) En general, adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios o convenientes para el completo y fiel cumplimiento de la materialización de los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria de accionistas.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es pertinente la aprobación de este punto para materializar las resoluciones de la Junta en cuanto a la gestión del pago del dividendo eventual.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CENCOSUD S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 2.490.350.128 acciones, que corresponden al 88,06% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 119.097.986 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Repartir un dividendo eventual de CLP 150,0 por acción, a pagar el 18 de octubre 2021, con cargo a utilidades retenidas en ejercicios anteriores. Este dividendo sería de USD 530,0 millones aprox., que equivale al 16,6% de las utilidades acumuladas al segundo trimestre del año en curso. A este dividendo se le suma uno provisorio aprobado por Directorio de CLP 70,0 por acción (USD 250 millones aprox.), a pagar también el 18 de octubre 2021, con cargo a utilidades del ejercicio del 2021.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que la empresa posee un balance fuerte para efectuar dicho pago, los dividendos propuestos no ponen en riesgo la situación financiera ni de inversiones ni crediticia.

- b) Dar a conocer los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar una operación con una parte relacionada.

No hubo operaciones con partes relacionadas que informar por lo que no hubo votación al respecto.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENTEL S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 252.125.692 acciones, que corresponden al 83,48% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 8.479.012 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Se propone a la Junta la distribución de un dividendo eventual, con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad, de \$700 (SETECIENTOS PESOS) por acción, equivalente a \$211.411.979.100 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS), a ser pagado en el día que se fije por esta Junta, a la que se propone que sea el día miércoles 3 de noviembre de 2021 (el "Dividendo"), a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, de acuerdo a los procedimientos utilizados con anterioridad por la Sociedad para el pago de dividendos.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de distribución del dividendo eventual con cargo a las utilidades retenidas.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que la compañía cuenta al 2Q21 con caja y equivalentes de CLP 533 bn, suficiente para hacer el pago de dividendos propuesto de CLP 211 bn, a lo que se suma la positiva generación interna de flujos este y el próximo año sobre CLP 600 bn anual esperado, en un contexto donde la compañía se encuentra poco apalancada con Deuda Neta/EBITDA de 2,3x al 2Q21, ratio que continuará mejorando en los próximos trimestres con el crecimiento esperado de EBITDA. Además, la propuesta de este Dividendo se hace en consideración al resultado obtenido por el programa de venta de torres ejecutado desde diciembre de 2019, el cual arroja una ganancia neta extraordinaria antes de impuestos de \$238.146 acumulada al 31 de diciembre de 2020.

- b) Facultar al Directorio para que, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, modifique la fecha de pago del Dividendo, así como otorgarle las demás facultades que la junta acuerde con respecto al Dividendo.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es pertinente facultar al directorio de la compañía de manera que eventualmente decida cambios sobre la fecha de pago y los cambios necesarios de manera de adoptar las resoluciones de la Junta en cuanto al pago del dividendo eventual de referencia.

- c) Adoptar todo otro acuerdo o desarrollar toda otra acción que sea necesario para llevar a efecto lo que en definitiva apruebe la Junta

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es pertinente la aprobación de este punto para materializar las resoluciones de la Junta en cuanto al pago del dividendo eventual.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN
SANTANDER SMALL CAP CHILE

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES contó con la presencia de 1.531.399 cuotas, que corresponden al 92,534% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas respectivamente. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 352.284 cuotas.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Asamblea

a) Ampliación del plazo de vigencia del fondo

Se propuso por parte de la Administradora renovar su duración por 5 años, bajo los términos del Reglamento Interno del Fondo, dejando constancia que el Fondo se renovará por el mismo período de cinco años sucesivamente por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

AFP Cuprum votó en contra de la renovación del Fondo.

La Asamblea aprobó los cambios al reglamento interno, renovándose el fondo con un 59,08% de los votos de los aportantes presentes.

La votación de AFP Cuprum se fundó principalmente en que esta oportunidad presenta una ventana de liquidez relevante para este tipo de vehículos de inversión, la cual solo se da en estos casos de renovación.

b) Para el caso de aprobarse la ampliación del plazo de vigencia del Fondo; pronunciarse sobre el derecho a retiro de aportantes disidentes mediante disminución del capital del Fondo en conformidad con su Reglamento Interno;

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que se tomó conocimiento del derecho a retiro.

- c) Para el caso que la Asamblea apruebe la prórroga del plazo de duración del Fondo, acordar un nuevo aumento de capital en los términos y condiciones que proponga Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.

AFP Cuprum votó en contra de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que, siendo consistente con el primer punto de no renovar, no se aprueba un aumento de capital.

- d) Aprobación del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que dé cuenta de los acuerdos adoptados en los puntos anteriores; y
Adopción de los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum en este punto corresponde a las formalidades para cerrar la asamblea y su resultado.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALMENDRAL S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 16.013.173.954 acciones, que corresponden al 88,88% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 240.685.687 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Reparto de un dividendo eventual de \$5,8 por acción con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores.

Sobre el particular, el presidente indicó a los señores accionistas que, la propuesta del Directorio para la presente junta consiste en distribuir un dividendo eventual de \$5,8.- por acción, esto es, \$104.501.958.960.- correspondiente a distribuir el 20,98% de las utilidades acumuladas ascendentes a \$498.182.522.016.- De modo que, en caso de ser aprobada la propuesta del directorio, el saldo final de la cuenta de utilidades acumuladas ascenderá a la suma de \$393.680.563.056.-

AFP Cuprum vota a favor de la propuesta.

La junta aprueba la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que la empresa posee un balance fuerte para efectuar dicho pago, los dividendos propuestos no ponen en riesgo la situación financiera ni de inversiones ni crediticia.

- b) Facultar al Directorio para que, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, modifique la fecha de pago del Dividendo, así como otorgarle las demás facultades que la Junta acuerde con respecto al Dividendo.

AFP Cuprum vota a favor de la propuesta.

La junta aprueba la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que el acuerdo facilita la entrega del dividendo propuesto de interés de todos los accionistas.

- c) Adoptar todo otro acuerdo o desarrollar toda otra acción que sea necesario para llevar a efecto lo que en definitiva apruebe la Junta.

AFP Cuprum vota a favor de la propuesta.

La junta aprueba la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que lo anterior es necesario para completar las formalidades de la junta.

Cuprum_{afp}
Una compañía  Principal*